RESOLUCION No. DESAJCUR21-2161
23/11/2021

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública 002-2021".

**EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA,**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO**:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta — Norte de Santander, en nombre de la Nación — Consejo Superior de la Judicatura, adelantó el proceso de selección para contratar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander; de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. LP. 001-2021 y Adendas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el día 30 de septiembre de 2021 se publicaron en el SECOP II Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co los documentos correspondientes a: Aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones; donde se presentaron observaciones y/o aclaraciones en el termino contemplado para tal fin; las cuales fueron respondidas mediante Acta N.º 0168 de fecha 19 de octubre de 2021 emitida por la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, la cual fue publicada en el Secop II.

Que el presente proceso de contratación no fue susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado no se encuentra en el rango establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante la Resolución No. DESAJCUR21-2043 de fecha 21 de octubre de 2021 la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta — Norte de Santander, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021 con fecha para presentar ofertas el 8 de noviembre de 2021 a las 5:00 pm.; lo cual fue publicado en la plataforma del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. se realizó la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos y Precisión del contenido y alcance del Pliego de Condiciones Definitivo, donde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de manera definitiva, y en ese sentido se mantiene lo precisado en el capitulo X del Pliegos de Condiciones; y seguido se da lugar a las intervenciones respecto contenido y alcance del Pliego de Condiciones Definitivo; a lo cual se le dio respuesta mediante Acta N.º 0206 de fecha 29 de octubre de 2021 emitida por la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, la cual fue publicada en el Secop II.

Que el día 2 de noviembre de 2021 fue publicada el Acta N.° 0207 de la misma fecha, emitida por la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, donde se consolida la RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 001-2021; la cual fue publicada en el Secop II.

Que al cierre del proceso se presentaron propuestas de (15) oferentes, donde se procede a realizar la correspondiente evaluación de verificación de Requisitos Habilitantes: Capacidad Jurídica, Requisitos Financieros, Experiencia y Requisitos de Capacidad Técnica; y por último las ofertas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se califican conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Publica Nº 002 de 2021, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad será aquella que presente *la oferta con mayor puntaje en función de la proximidad de las ofertas a la media aritmética alta promedio, acorde con los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado TRM vigente para el día 09 de noviembre de 2021, que según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia fue de $ 3.874,41; con fundamento en los criterios de Evaluación Factores Técnicos de Calidad (690 puntos), Apoyo a la Industria Nacional (100), Incentivo Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (10 puntos), y Evaluación Económica (200 puntos)*; de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicados en el SECOP II.

Que mediante Acta Nº 0245 de noviembre 23 de 2021, efectuada la verificación y ponderación anteriormente mencionada, la JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER previo análisis de sus integrantes, determina que el proponente SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COLOMBIANA SEVICOL LTDA - NIT Nº 890204162-0 cumple los criterios de evaluación, y recomienda que una vez aprobado por el ordenador del gasto SE ADJUDIQUE el presente proceso; ya que se encontró habilitada y con el mayor puntaje de la siguiente manera:

| N° DE ORDEN | PROPONENTE | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO |
|---|---|---|---|---|
| P1 | SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COLOMBIANA SEVICOL LTDA - NIT Nº 890204162-0 | X | | |
| | | | | |

| CONCEPTO / CRITERIOS DE EVALUACIÓN | SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COLOMBIANA SEVICOL LTDA - NIT Nº 890204162-0 |
|---|---|
| Evaluación Factores Técnicos de Calidad | 690 |
| Apoyo a la industria nacional | 100 |
| Incentivo adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad | 10 |
| Evaluación Económica | 199,8264803 |
| TOTAL | 999,8264803 |

Que la Audiencia Pública de Adjudicación, se realizó el día 23 de noviembre de 2021 manera virtual (PLATAFORMA TEAMS), según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 dando aplicación a las reglas señaladas en tal normatividad para la realización de audiencia virtual (artículo 35 de la Ley 1437 de 2011,

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: (...) "TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS." Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos. Y Concepto N° CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente del 19 de marzo de 2020: la audiencia de adjudicación en la licitación pública se puede realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales.) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública No. LP-002 de 2021.

Que aceptada la recomendación de la Junta Seccional de Contratación, en virtud a lo anterior, se hace acreedor de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP 002 - 2021, la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, identificada con el NIT No. 890204162-0, representada legamente por el señor JULIO ENRIQUE ANAYA RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.287.907 de Bucaramanga.

Que el trámite de la Licitación Pública No. LP 002 - 2021, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la Licitación Pública No. 002 - 2021 y Adendas.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta — Norte de Santander, con fundamento en el informe de evaluación final, consolidado mediante Acta N.º 0245 del 23 de noviembre de 2021, emitida por la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander,

**RESUELVE**:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICACION**.- Adjudicar el Proceso de Licitación Pública 002-2021, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional del Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015" a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, identificada con el NIT No. 890204162-0; por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.360.454.828=), valor que incluye IVA, correspondiente al tiempo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO**: **SUSCRIPCION CONTRATO.** - El Representante Legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. LP 002 - 2021.

**ARTICULO TERCERO**: **NOTIFICACIÓN. -** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente Resolución se entiende notificada en la presente Audiencia de Adjudicación en la forma y términos establecidos a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COLOMBIANA SEVICOL LTDA, identificada con el NIT No. 890204162-0, adjudicataria de la Licitación Pública No. LP 002-2021. Para los demás proponentes e interesados se entiende comunicada en la presente Audiencia.

**ARTICULO CUARTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

**SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**

*(Aprobado por correo electrónico)*
*Vb Jorge Enrique Gomez Rico*
*Coordinador Asistencia Legal*